

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00430.

El escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 07 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad GRUPO CONSULTOR ANDINO S. A., compañía que actúa en el presente asunto en calidad de cesionaria de la entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA S. A., en los términos del poder conferido (folio 73 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la parte demandante (Cesionaria), mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **147**, hoy **30 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e87ae918c8572575d989e34801e5bb9f3b1cb709eddfc29ffb8584b9b28e5e5**

Documento generado en 29/08/2022 09:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>